



Resolución Ministerial

N° 266 -2019-MINAM

Lima, 04 SET. 2019

VISTOS; el Informe N° 00036-2019-MINAM/VMDERN/PGAS-CVIS-ECPDP del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los impactos indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur – II Etapa; el Memorando N° 01247-2019-MINAM/SG/OGA, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 01019-2019-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00424-2019-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 294-2013-EF aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF), hasta por la suma de Dieciséis Millones y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 16 000 000,00), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa", en adelante PGAS CVIS 2; precisándose en su artículo 3 que la Unidad Ejecutora de dicho Programa será el Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 298-2014-MINAM se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 004 Gestión de los Recursos Naturales en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente para la ejecución del PGAS CVIS 2, la misma que fue hasta el 31 de diciembre de 2018, encontrándose, a la fecha, en proceso de cierre y liquidación. Actualmente, el referido Programa es ejecutado por la Unidad Ejecutora 001 Administración General;

Que, en ese sentido, el PGAS CVIS 2, mediante Informe N° 00036-2019-MINAM/VMDERN/PGAS-CVIS-ECPDP, propone y sustenta la aprobación de la Directiva "Disposiciones para el cierre de los Proyectos de Inversión y Culminación de los Convenios de Transferencia Financiera de los Conglomerados de Proyectos de Inversión Ambientales del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los impactos indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur – II Etapa (PGAS CVIS 2)" y de la Directiva "Disposiciones para el cierre de Planes de Econegocios del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los impactos indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur – II Etapa (PGAS CVIS 2)", tomando en consideración la simplificación de procedimientos y su adecuación a las posiciones del Manual de Operaciones del citado Programa, así como las normas aplicables;

Que, a través del Memorando N° 01247-2019-MINAM/SG/OGA, la Oficina General de Administración remite las versiones finales de las propuestas de directivas, señalando que sus contenidos han sido consensuados de forma conjunta con el PGAS CVIS 2;

Que, mediante Memorando N° 01019-2019-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00175-2019-MINAM/SG/OGPP/OPM, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización, en el cual se emite opinión favorable a las propuestas presentadas;



Que, a través del Informe N° 00424-2019-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación de las propuestas de directivas planteadas;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 07-2018-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° **03** -2019-MINAM/DM "Disposiciones para el cierre de los Proyectos de Inversión y culminación de los Convenios de Transferencia Financiera de los Conglomerados de Proyectos de Inversión Ambientales del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los impactos indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur – II Etapa (PGAS CVIS 2)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° **04** -2019-MINAM/DM "Disposiciones para el cierre de Planes de Eonegocios del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los impactos indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur – II Etapa (PGAS CVIS 2)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Lucía Delfina Ruiz Ostoic
Ministra del Ambiente





DIRECTIVA N° 03 -2019-MINAM/DM

"DISPOSICIONES PARA EL CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CULMINACION DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LOS CONGLOMERADOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTALES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS IMPACTOS INDIRECTOS DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICA SUR – II ETAPA (PGAS CVIS 2)"

1. OBJETO

Establecer las normas y procedimientos a seguir para el cierre de los Proyectos de Inversión (PI) y culminación de los convenios de transferencia financiera de los Conglomerados de Proyectos de Inversión Ambientales del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánica Sur – II Etapa (PGAS CVIS 2).

2. FINALIDAD

Uniformizar criterios y procedimientos para el cierre de los proyectos de inversión, así como para la culminación de los convenios de transferencia financiera de los Conglomerados de Proyectos de Inversión Ambientales del PGAS CVIS 2.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para los profesionales del PGAS CVIS 2 y de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente (MINAM), independientemente del vínculo laboral o contractual al que se encuentren sujetos; así como, para los Organismos Ejecutores que ejecutan los fondos otorgados en la modalidad de transferencias financieras y demás involucrados en los procedimientos descritos en la presente directiva.

4. BASE LEGAL

- Contrato de Préstamo celebrado entre el Estado Peruano y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para el financiamiento parcial del Programa por hasta US\$ 16 000 000.00.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.

